

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 3607** *Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2036, y Bonos del Estado al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, con una vida residual en torno a 3 años y 3 meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.
2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años. El tipo de interés nominal anual será el 2,60 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de mayo de 2031. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de mayo de 2026, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECM/2/2026, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en

tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,683836 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Bonos del Estado al 3,50 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de mayo de 2026.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECM/22/2026 y ECM/24/2026 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,30 por 100, vencimiento 30 de abril de 2036. El primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2026 por un importe de 0,840822 por 100, según se establece en la Orden ECM/24/2026.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 3,30 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de febrero de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 2,58 por 100 en los Bonos al 3,50 por 100 y el 0,25 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,30 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de febrero de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 13 de febrero de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029

(Subasta del día 19 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,50	2,686
102,55	2,671
102,60	2,655
102,65	2,639
102,70	2,623
102,75	2,607
102,80	2,591
102,85	2,575
102,90	2,559
102,95	2,544
103,00	2,528
103,05	2,512
103,10	2,496
103,15	2,480
103,20	2,464
103,25	2,449
103,30	2,433
103,35	2,417
103,40	2,401
103,45	2,386
103,50	2,370
103,55	2,354
103,60	2,339
103,65	2,323
103,70	2,307

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,75	2,291
103,80	2,276
103,85	2,260
103,90	2,245
103,95	2,229
104,00	2,213
104,05	2,198
104,10	2,182
104,15	2,166
104,20	2,151
104,25	2,135
104,30	2,120
104,35	2,104
104,40	2,089
104,45	2,073
104,50	2,058
104,55	2,042
104,60	2,027
104,65	2,011
104,70	1,996
104,75	1,980
104,80	1,965
104,85	1,949
104,90	1,934
104,95	1,918
105,00	1,903

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031**

(Subasta del día 19 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	2,858
98,80	2,847
98,85	2,837

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,90	2,827
98,95	2,816
99,00	2,806
99,05	2,795
99,10	2,785
99,15	2,774
99,20	2,764
99,25	2,754
99,30	2,743
99,35	2,733
99,40	2,723
99,45	2,712
99,50	2,702
99,55	2,692
99,60	2,681
99,65	2,671
99,70	2,661
99,75	2,650
99,80	2,640
99,85	2,630
99,90	2,619
99,95	2,609
100,00	2,599
100,05	2,588
100,10	2,578
100,15	2,568
100,20	2,558
100,25	2,547
100,30	2,537
100,35	2,527
100,40	2,517
100,45	2,506
100,50	2,496
100,55	2,486
100,60	2,476
100,65	2,466
100,70	2,455

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
	- Porcentaje
100,75	2,445
100,80	2,435
100,85	2,425
100,90	2,415
100,95	2,404
101,00	2,394
101,05	2,384
101,10	2,374
101,15	2,364
101,20	2,354
101,25	2,344

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a 10 años al 3,30%, vto. 30 de abril de 2036**

(Subasta del día 19 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
	- Porcentaje
99,75	3,330
99,80	3,325
99,85	3,319
99,90	3,313
99,95	3,307
100,00	3,301
100,05	3,295
100,10	3,289
100,15	3,284
100,20	3,278
100,25	3,272
100,30	3,266
100,35	3,260
100,40	3,254
100,45	3,248
100,50	3,243
100,55	3,237
100,60	3,231

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,65	3,225
100,70	3,219
100,75	3,214
100,80	3,208
100,85	3,202
100,90	3,196
100,95	3,190
101,00	3,185
101,05	3,179
101,10	3,173
101,15	3,167
101,20	3,161
101,25	3,156
101,30	3,150
101,35	3,144
101,40	3,138
101,45	3,132
101,50	3,127
101,55	3,121
101,60	3,115
101,65	3,109
101,70	3,104
101,75	3,098
101,80	3,092
101,85	3,086
101,90	3,081
101,95	3,075
102,00	3,069
102,05	3,064
102,10	3,058
102,15	3,052
102,20	3,046
102,25	3,041

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.